

Acuerdo N° 02 de Marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS ORIENTADORES.

ARTÍCULO 1. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

<p>Concepto de Estudiante: se concibe al estudiante Freiriano como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad sus decisiones; con capacidades para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con el fortalecimiento de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa.</p>	<p>Concepto de desarrollo humano: el desarrollo humano es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico recreativa, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas por parte de los estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.</p>	
<p>Concepto de competencia: se asume como Competencia la capacidad de actuar de manera integral para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida.</p>	<p>Concepto de aprendizaje: El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades y por lo tanto mejorando su condición de vida.</p>	
<p>Concepto de evaluación: La evaluación es un proceso holístico y formativo en el que intervienen estudiantes, docentes y padres de familia con el objetivo de identificar fortalezas, destrezas, aptitudes, actitudes y aspectos a mejorar, que así mismo, permiten evidenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje; convirtiéndose en una estrategia pedagógica que se enriquece con la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación. La evaluación es un proceso <i>continuo y formativo</i> a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.</p> <p>La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que es susceptible de mejora: la gestión de direccionamiento administrativo, el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las relaciones interpersonales, etc. Es pertinente generar cambios e intervenciones de cara a mejorar el proceso pedagógico, por lo que se hace indispensable, dichas transformaciones mientras éste transcurre.</p> <p>Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder la pregunta de ¿cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo con el alcance de los desempeños que nos hemos propuesto?, sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar aspectos que no hayan sido superados. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.</p>		
<p>Concepto de autoevaluación: Es el proceso de reflexión autónomo e introspectivo en el que el estudiante tiene la capacidad de reconocer sus fortalezas y aspectos a mejorar. Se realizará antes de la novena semana de cada uno de los períodos académicos.</p>	<p>Concepto de coevaluación: Es un proceso de evaluación entre pares que parte del trabajo colaborativo realizado en el aula, en el que los estudiantes reconocen fortalezas y aspectos a mejorar de sus compañeros.</p>	<p>Concepto de heteroevaluación: Es el proceso dialógico continuo que se realiza entre el docente y el estudiante buscando el crecimiento personal y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

Acuerdo N° 02 de Marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

<p>Concepto de promoción: se asume la promoción como el mérito al desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes, en los aspectos académico y convivencial, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera ética y responsable de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.</p>	<p>Concepto de crédito: la Educación Media—en el Colegio Paulo Freire funciona por semestres con un número de materias cuya intensidad horaria semanales suma 40 horas o créditos. Un crédito equivale a una hora de intensidad semanal. Por ejemplo, una asignatura con 3 horas semanales equivale a 3 créditos.</p>	<p>Concepto discapacidad: estudiante que se encuentra en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.</p> <p>Trastornos de aprendizaje se entiende como la falta de habilidad en uno o más aprendizajes (lectura, escritura, matemáticas) que presentan algunos niños con un nivel de inteligencia normal, una instrucción convencional y con las oportunidades socioculturales adecuadas. DSM-V</p>
--	--	--

CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 2. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta que dentro del proceso educativo, el seguimiento y la valoración continua de la situación del estudiante, permite prevenir el fracaso escolar, los problemas académicos, las dificultades actitudinales y convivenciales; pero también contribuir a que todo el proceso de enseñanza-aprendizaje sea lo más personalizado y eficaz posible, pues permite que los docentes conozcan a sus estudiantes, los acompañen y les ayuden a encontrar su propio método de estudio y estilo de aprendizaje. La valoración integral de los estudiantes es una actividad permanente que analiza, evalúa y proyecta el desarrollo integral en cuatro desempeños: cognitivo, físico-creativo, socio-afectivo y laboral de acuerdo al perfil de estudiante definido para cada uno de los ciclos.

Criterios de evaluación: cada área integrante del currículo definirá los procesos específicos para grado y en función de ellos establecerá las siguientes competencias:

- **Competencias Cognitivas:** orientan el proceso en la construcción en los campos del conocimiento. Tendrá como acciones propias la interpretación, la argumentación participando y/o exponiendo, y la proposición de soluciones a problemas de forma ingeniosa y lúdica.
- **Competencias físico- creativo:** favorecen “en el estudiante la capacidad de cuestionar, investigar creer y desarrollar” (RCC cartilla # 1), se evidencia en las actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el docente para favorecer el desarrollo del pensamiento.
- **Competencias socio- afectivo:** orientan los procesos de convivencia escolar definidos en el pacto de convivencia y de formación humana integral. Se tendrán en cuenta la vivencia de los valores y principios institucionales, el desarrollo de las habilidades blandas, presentación personal, puntualidad y procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, así como la práctica permanente de los valores y principios institucionales.
- **Competencias Laborales:** comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, necesarias para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos. Las Competencias Laborales Generales hacen énfasis en las siguientes clases: intelectual, personal, interpersonal, organizacional, tecnológico, y empresariales y para el emprendimiento. Guía No. 21: Competencias Laborales Generales

Acuerdo N° 02 de Marzo 07 de 2023

"Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

Para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada semestre académico será la suma de:

Para los estudiantes de los ciclos I, II y III:

COMPETENCIA	VALORACIÓN ANUAL					
	VALORACIÓN PRIMER SEMESTRE			VALORACIÓN SEGUNDO SEMESTRE		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral	Período 3	Período 4	Evaluación Semestral
Cognitiva	22%	22%	6%	22%	22%	6%
Físico-creativa						
Socio-afectiva						
Laboral						

Para los estudiantes de los ciclos IV y V:

COMPETENCIA	VALORACIÓN SEMESTRAL		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral
Cognitiva	45%	45%	10%
Físico-creativa			
Socio-afectiva			
Laboral			

Parágrafo 1. La autoevaluación y la coevaluación son procesos formativos permanentes, que se consolidan en la heteroevaluación durante la octava y novena semana del período académico. Los resultados de estos procesos equivalen a la valoración de la competencia socio-afectiva.

Parágrafo 2. Los docentes realizarán retroalimentación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, en la última semana del período escolar, antes de la Comisión de Evaluación y/o Promoción.

Parágrafo 3: La evaluación semestral en Ciclo Inicial y Uno se realizará con formatos que permitan medir el avance del estudiante según el grado y la asignatura. Para los Ciclos Dos al Cinco se aplicará mediante una prueba tipo ICFES, con preguntas de selección múltiple con única respuesta, en procura de mejorar el nivel de comprensión de los temas vistos en cada una de las áreas y preparar al estudiante para las pruebas de Saber.

ARTÍCULO 3. El estudiante de Ciclo Cinco (grados 10° y 11°) podrá cursar en un semestre un máximo de 40 créditos de manera presencial; y adicional, podrá realizar cursos semipresenciales de asignaturas reprobadas, hasta un máximo de 10 créditos por semestre, durante el semestre siguiente al cual perdió la asignatura. Su aplicación se hará mediante guías académicas o cursos virtuales diseñados por los docentes. Para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de 160 créditos según su especialidad.

ARTÍCULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos y competencias cognitivas, físico creativo, socio-afectiva y laborales para aportar a una educación que integre los distintos aspectos del desarrollo humano. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes en direcciones de grupo y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes, de las cuales quedarán registros en actas o en el observador del estudiante, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

ARTÍCULO 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, se organizarán las siguientes acciones:

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

▪ **Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación se reunirá al finalizar cada período por grado, antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período escolar con tres asignaturas o más en desempeño bajo (nota inferior a 3,5). Se tendrán en cuenta los informes entregados por el director de grupo y/o los docentes de las asignaturas, se definirán recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres, docentes u otras instancias del colegio.

La Comisión de Evaluación analizará las condiciones de cada caso y citará a reunión a los padres de familia o acudientes junto con el estudiante, con el fin de firmar el compromiso-por parte de los involucrados, en el cual se incluye el respectivo cronograma de seguimiento.

También se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, será remitido el caso a Orientación Escolar y al respectivo Coordinador de Ciclo.

Si a través del formato de remisión a orientación, en la Comisión de Evaluación se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a Orientación Escolar. De igual manera, los orientadores deberán presentar informes de casos específicos.

Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar el año escolar antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes, con el fin de determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado escolar, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 9 del presente documento.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Directores de grupo.
- La orientadora del ciclo.
- El representante de los padres de familia del Grado.
- El representante de los estudiantes del Grado al Consejo Estudiantil.

Parágrafo: De considerarlo necesario, la comisión puede invitar al docente que pueda aportar recomendaciones de seguimiento académico o informar del bajo desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANUAL. Los estudiantes serán promovidos cuando alcancen las competencias propuestas para el grado mediante la superación de los desempeños. Un estudiante será promovido al finalizar cada año escolar, cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya alcanzado las competencias y desempeños definidos en el plan de estudio, con un registro de Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas
- b. Cuando haya alcanzado las competencias y desempeños definidos en el plan de estudio, con un registro de Básico, Alto o Superior, y repruebe como máximo dos áreas, con un registro Bajo.
- c. Los estudiantes de Ciclo Inicial cuentan con la promoción automática teniendo en cuenta la normatividad vigente
- d. En grado décimo será promovido el estudiante que apruebe como mínimo 65 créditos de los cursados en el año, debiendo cursar de manera semipresencial o presencial los créditos reprobados.
- e. La promoción en grado Undécimo se dará cuando el estudiante haya aprobado los 160 créditos del Ciclo Cinco, es decir, los créditos correspondientes a los grados Décimo y Undécimo.

Parágrafo 1. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

- Las condiciones particulares de cada estudiante, (como los aspectos sociales y de contexto)
- Realización de una evaluación social de su entorno para determinar su promoción (se recomienda por ejemplo que el estudiante esté siempre con pares de su edad)
- Se debe hacer un análisis de todos los factores que potencialicen o no sus procesos de aprendizaje.
- La situación de cada estudiante será evaluada en las respectivas comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período académico del año escolar el Consejo Académico, con previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

El procedimiento para alcanzar una promoción anticipada es el siguiente:

- 1- Solicitud escrita por parte de los padres de familia y el director de grupo ante la comisión de evaluación, sustentando y presentando las evidencias de la excelencia académica.
- 2- De ser aceptada por la Comisión de evaluación, esta remitirá la solicitud al Consejo Académico adjuntando el boletín del primer período lectivo, las evidencias y el estudio psicosocial elaborado por el Departamento de Orientación Escolar.
- 3- De ser aprobada por el Consejo Académico, el caso debe ser remitido al Consejo Directivo.
- 4- Una vez conocida la situación por el Consejo Directivo, el rector ordenará el registro en la empresa sistematizadora y la elaboración del respectivo certificado para notificar a los interesados.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de ciclo inicial, teniendo en cuenta su desarrollo psicosocial no es consecuente aprobar la promoción anticipada, sin ser esto contrario a la ley en cuanto a los principios de igualdad o equidad, toda vez que se busca garantizar el desarrollo armónico e integral acorde a su edad. Salvo casos excepcionales de extra-edad en grado Transición y cumpliendo con los requisitos de promoción anticipada que trata este artículo.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de grado Noveno y Décimo, teniendo en cuenta la semestralización, las especialidades de la Educación Media, y el acercamiento que se procura a la Educación Superior, no se recomienda hacer uso de la promoción anticipada, salvo casos excepcionales y cumpliendo con los requisitos de promoción anticipada que trata este artículo.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN. Como política de calidad el Colegio debe garantizar un porcentaje de promoción acorde a las metas establecidas en el Plan Institucional de Mejoramiento Académico PIMA. Al estudiante le será aplazada su promoción en las siguientes situaciones:

- a. El estudiante que obtengan una valoración en nivel Bajo en tres (3) o más áreas, tendrá que repetir automáticamente el año escolar.
- b. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 15% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior (esto teniendo en cuenta la resolución 1740 de 2009).
- c. Un estudiante de Ciclo Cinco, que haya reprobado dieciséis (16) o más créditos del grado, deberá-repetir el grado. Al estudiante de Ciclo Cinco que repruebe cuarenta (40) o más créditos del grado, se le recomendará cambio de ambiente institucional.

Parágrafo 1. Los documentos tenidos en cuenta para justificación de las inasistencias son: Constancias médicas, Actas de defunción, y todos aquellos expedidos por entidades reconocidas y que se puedan verificar. En caso de presentarse calamidad familiar o situación fortuita que no pueda sustentarse por entidades reconocidas, se hace necesaria la presencia del acudiente que figure en la hoja de matrícula, quien justificará por escrito la causa de la ausencia.

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

Parágrafo 2. De acuerdo con los lineamientos establecidos para la Educación Preescolar o Ciclo Inicial, ningún estudiante puede ser sujeto de no promoción.

ARTÍCULO 9. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. El estudiante que culmine la Educación Media obtendrá el título de Bachiller Técnico en la especialidad cursada y participará del acto público de proclamación cuando haya:

- Cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Sustentado y aprobado el proyecto de grado.
- Entregado todos los documentos requeridos por la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS DIVERSAS DE APRENDIZAJE Y DISCAPACIDAD

Para favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o capacidades excepcionales, se establecerá el plan individual de ajustes razonables (PIAR) de acuerdo al decreto 1421 del 2017. Este proceso se debe realizar al inicio de cada periodo académico con la contribución de los docentes de aula, de apoyo pedagógico y orientadores. En el caso de los estudiantes con discapacidad, se establecerán las flexibilizaciones curriculares en el PIAR.

El departamento de Orientación Escolar servirá de órgano consultivo y de apoyo para los procesos con estos estudiantes, lo cual permitirá que la evaluación de este sea acorde al plan individual de ajustes razonables (PIAR).

En caso de que las condiciones propias del estudiante pusieran en riesgo su acceso y permanencia dentro de la institución, y se hayan agotado los espacios institucionales y externos de acompañamiento destinados por la secretaria de Educación del Distrito, el departamento de inclusión iniciará los trámites necesarios en busca de un cambio de contexto escolar a una institución que se encuentre capacitada y dotada para atender la situación específica que el Colegio Paulo Freire no pudiese atender, partiendo del principio de “interés superior del niño”, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 41 de la ley 1098, y demás relacionados.

CAPÍTULO III - ESCALA DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 11. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional para los estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media Técnica, de carácter cuantitativo entre 1.0 y 5.0, equivalente con la escala cualitativa nacional, así:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, en un índice comprendido entre el 92% y el 100%, participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y realiza con éxito todas las pruebas escritas institucionales.
4.0 a 4.5	ALTO	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 80% al 91%, participa en la clase con aportes, entrega sus trabajos y efectúa satisfactoriamente el 80% de las pruebas escritas institucionales.
3.5 a 3.9	BÁSICO	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos con un índice comprendido entre el 70% al 79%, participa ocasionalmente en la clase, entrega sus trabajos y efectúa el 70% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos pero se esfuerza por superarlas.

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

1.0 a 3.4	BAJO	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 69%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no realiza el 69% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos.
-----------	------	---

CAPITULO IV - LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente, cada área establecerá los procesos y estrategias que propenden por el mejoramiento de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Para efecto de las nivelaciones escolares de los estudiantes se han establecido cuatro modalidades, las cuales se ejecutarán según las siguientes condiciones y en estricto orden:

Plan de mejoramiento académico (PMA): estrategia pedagógica de refuerzo, que comienza en la quinta semana del periodo académico, con el reporte de los docentes a los estudiantes que tienen la necesidad de realizar el-PMA. Se convocará a través de circular a los padres de familia para que reciban el reporte por las plataformas virtuales informativas destinadas por el colegio sobre las pautas, recomendaciones, actividades o trabajos determinados por los docentes, con el fin de que el estudiante supere las dificultades para la aprobación de la(s) asignatura(s). Aquellos casos que se consideren relevantes serán citados por cada docente para recibir el informe presencial con el padre de familia acompañado del estudiante. De la séptima a la novena semana se realizará seguimiento al-PMA, presentando y sustentando trabajos, o verificando el cumplimiento de las recomendaciones. Este resultado se reflejará en la nota del respectivo periodo donde cada docente debe reportar en la plataforma las acciones realizadas en el periodo y el cumplimiento del PMA por parte del estudiante, con el fin de ser socializada en la comisión de la evaluación. Aquellos estudiantes que no sean reportados para PMA, no significa que tengan la aprobación definitiva de la asignatura en el periodo, ya que este se remite solo a la primera mitad del periodo; recordando que la evaluación final encierra todo el proceso académico del periodo.

a. **Curso semipresencial (aplica sólo para los estudiantes de los ciclos IV y V):** estrategia aplicada para los estudiantes que no aprobaron la asignatura, se debe tener en cuenta que:

- Se realiza mediante guías de aprendizaje autónomo con encuentros de retroalimentación y tutorías (mínimo dos encuentros)
- En el ciclo IV tan sólo se deben realizar semipresenciales de dos (2) asignaturas en el segundo semestre del grado que se éste cursando, dando prioridad a las asignaturas relacionadas con las áreas fundamentales
- En el ciclo V se deben realizar semipresenciales de las asignaturas que sumadas no sobrepasen 4012 créditos.
- El curso semipresencial se debe realizar preferiblemente con el docente con el cual se perdió la asignatura.
- El estudiante que deba realizar un curso semipresencial por concepto de la comisión de evaluación debe asistir de manera obligatoria a todas las sesiones programadas, en los canales y en el horario establecido por el docente. Adicional, se programará de manera institucional dos espacios de encuentro obligatorio uno a principio de semestre para recibir indicaciones y otro al final del semestre para sustentar
- El estudiante debe presentar en las fechas establecidas los trabajos y/o actividades solicitadas por el docente.
- El docente debe registrar en las plataformas virtuales destinadas por el colegio las actividades o trabajos asignados y el avance de los estudiantes para ser socializados en la comisión, o verificación de resultados.

b. **Repitencia de asignatura (sólo aplica para los estudiantes del ciclo V):** Estrategia utilizada para estudiantes que reprobaron la asignatura habiendo realizado curso semipresencial y cuando el número de créditos reprobados le impidan

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

acceder a curso semipresencial.

c. Consideraciones especiales:

- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico sin esperarse hasta final del período y/o semestre. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. En caso de pérdida de la asignatura, el acompañamiento en el curso semipresencial será de carácter obligatorio.
 - Desde las comisiones de evaluación y promoción se trazarán los criterios de mejoramiento académico para los estudiantes y/o grupos que presenten desempeño académico Bajo.
 - Se acordarán reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten desempeño académico Bajo para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.
- El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante las comisiones de evaluación y promoción.

CAPÍTULO V - LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no puede realizar con normalidad su proceso académico. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos al Coordinador de Ciclo, quien analiza el caso y según su pertinencia autoriza presentar las actividades académicas pendientes en el horario de la asignatura o en un tiempo acordado con los docentes. En el caso en el cual la situación amerite concesiones especiales, es el Consejo Académico el encargado de analizar y tomar la decisión final. Son consideradas Situaciones Pedagógicas Pendientes entre otras:

- a.** Madres adolescentes gestantes y lactantes. Con el fin de garantizar la atención y los derechos de las estudiantes gestantes y/o lactantes el SIEE establece que, el orientador escolar debe activar la Ruta de Atención Integral de Embarazo Adolescente y el Protocolo de Atención a la Embarazada Menor de 14 años, según sea el caso. Adicionalmente las madres lactantes tienen derecho a permanecer cuarenta (40) días después del nacimiento de su bebé sin asistir a la institución educativa y sin asignación de trabajos. A partir del día cuarenta y uno (41) al día noventa (90) tienen derecho a trabajo académico no presencial, el cual será evaluado por los docentes cada quince días. Una vez las estudiantes se vinculen a las actividades académicas presenciales y con el propósito de incentivar la lactancia materna se permitirá a las estudiantes 1 hora de lactancia al día, dividida de la siguiente manera: 15 minutos antes del descanso, 30 minutos del descanso escolar y 15 minutos después del descanso, para así completar la hora establecida.

Parágrafo 1: Las estudiantes en estado de gestación podrán continuar asistiendo a la institución educativa durante su tiempo de embarazo, excepto si existe un embarazo de alto riesgo y/o prescripción médica que indique una situación especial y amerite reposo en casa u hospitalización.

Parágrafo 2: La estudiante gestante deberá cumplir con rigurosidad los controles médicos y la institución educativa deberá otorgarle los permisos correspondientes siempre y cuando exista excusa médica.

Parágrafo 3: Para el caso de las madres adolescentes gestantes y lactantes se procederá en primera instancia con lo estipulado por la ley para su cuidado, preservación de la vida y en defensa de los derechos del niño que acaba de nacer.

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

- b. Incapacidades medicas prolongadas. el acudiente hará entrega de la respectiva incapacidad y soportes médicos al Coordinador de Ciclo. El estudiante no podrá asistir a la institución durante el tiempo de incapacidad; y una vez termine este periodo deberá ponerse al día con sus actividades académicas.

Parágrafo 1: En caso de incapacidad prolongada en la que el estudiante no pueda realizar adecuadamente sus trabajos y tareas al retornar a las actividades académicas, cada docente deberá generar estrategias alternativas de nivelación y evaluación.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se encuentren hospitalizados, pero gozando de facultades para el desarrollo de actividades académicas, pueden acceder al servicio de “Aulas Hospitalarias. Para ellos los docentes deben enviar guías académicas para el estudiante vía correo electrónico al profesional de apoyo del menor, y a su vez el profesional hará la retroalimentación de las actividades mediante la comunicación con la Orientadora de Ciclo.

- c. Medidas de protección del bienestar familiar. Para favorecer los procesos académicos de los estudiantes que se encuentren en medida de protección por parte de ICBF o cualquier entidad garante de derechos, los menores podrán seguir vinculados al colegio. Para favorecer su proceso académico, los docentes enviarán guías de trabajo a los estudiantes cada 15 días durante el tiempo que se encuentren con dicha entidad, y será responsabilidad de los acudientes entregar las guías desarrolladas al coordinador u orientadora del ciclo. Una vez termine la medida de protección los estudiantes podrán seguir asistiendo con normalidad al colegio atendiendo las recomendaciones dadas por la entidad garante de derechos.

- d. Solicitud de permisos especiales. En caso de que algún estudiante requiera algún permiso especial, el acudiente deberá radicar su solicitud en el colegio para ser evaluada por las directivas. Una vez se autorice del permiso se deberá acordar con el Coordinador de Ciclo las estrategias pertinentes para dar continuidad con el proceso académico. Se consideran permisos especiales la representación del colegio en actividades académicas, deportivas, culturales, e impedimentos de fuerza mayor, entre otros.

<p>CAPÍTULO VI - LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.</p>

ARTÍCULO 14. Para garantizar el cumplimiento del SIEE se ejecutarán las siguientes acciones:

- Socialización del SIEE con toda la comunidad educativa.
- El documento SIEE hará parte de la información contenida en la Agenda Escolar.
- Las Comisiones de Evaluación entregan un informe al Consejo Académico sobre los resultados de la evaluación y los compromisos que se hayan pactado para superar las dificultades de estudiantes o docentes.
- El Consejo Académico que se celebre una vez un período escolar se haya cerrado analizará el proceso evaluativo, identificando avances y aspectos por mejorar, consignando en el acta los acuerdos a los que se llegue para garantizar su aplicabilidad.
- El consejo de aula (representante de curso, vigía ambiental y el encargado de asistencia) de cada curso, se reunirán junto con el coordinador para dialogar sobre los acuerdos de la comisión de evaluación con el fin de generar estrategias para mejorar el índice de aprobación del curso

De acuerdo a los informes de las comisiones de evaluación de cada grado ante el consejo académico, se asignará la tarea a las áreas la estrategia para mejorar el índice de aprobación, la cual será revisada en el próximo consejo académico

- Los Coordinadores de Ciclo harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el SIEE.

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

- Los docentes darán cumplimiento a todo lo establecido en el SIEE.

CAPÍTULO VII - ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. La entrega de los informes del rendimiento académico de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- En cada período los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración en cada una de las asignaturas, las fallas y las observaciones que describen el desempeño del estudiante en el período escolar.
- Las ausencias se entienden como aquellas inasistencias que cuentan con la debida justificación y las fallas como una ausencia injustificada, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluye el concepto de promoción y una observación sobre la participación y apoyo de los padres en el proceso.
- Para grado once se deberá informar a los padres de familia acerca de sus avances en los proyectos de grado, ya que esta se encuentra estipulada tan solo como asignatura, pero no como entrega final.
- El informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración institucional establecida en el capítulo III artículo 12, teniendo en cuenta el promedio de las asignaturas que conforman el área.

CAPÍTULO VIII - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 16. Los informes académicos contendrán:

- Las competencias: cognitiva, físico-creativa, socio-afectiva y laboral para cada período académico. Para Ciclo Inicial contienen las dimensiones de formación y los desarrollos de cada una de ellas.
- La valoración cuantitativa obtenida según el SIEE y su equivalencia con el Sistema de Evaluación Nacional.
- El número de fallas a clase.
- El puesto que ocupó el estudiante en el curso.
- Observaciones del Director de Grupo.

Los informes correspondientes al segundo y cuarto período académico, incluirán la valoración definitiva de las asignaturas, la valoración obtenida en el PMI y/o del curso semipresencial cuando se haya realizado. El informe final especifica el consolidado anual y la promoción o no promoción al grado siguiente.

CAPÍTULO IX - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 17. La atención de las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción se fundamenta en el diálogo y debe quedar consignado en el observador del estudiante. Las aclaraciones respectivas se darán en el marco del debido proceso. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales de comunicación y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación asertiva, permanente y respetuosa entre el estudiante, la familia y el colegio con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento como solución a la situación presentada.

La atención a las reclamaciones se dará en el siguiente orden:

- a. Docente de la asignatura: el padre de familia o el estudiante podrá contactar al docente en su horario de atención o previa

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

-
- solicitud por escrito en la agenda escolar. El docente atenderá y procurará realizar los acuerdos y claridades frente a la situación planteada por parte de los reclamantes.
- b. Docente Director del Grupo: el director de grupo puede mediar y participar en los acuerdos que se realicen frente a la solicitud. Además, estará pendiente del cumplimiento de los acuerdos.
 - c. Coordinador de Ciclo: En caso de que en las instancias anteriores no se cumplan los acuerdos o no se resuelvan las claridades frente a las inquietudes o reclamaciones, con previa solicitud por parte de los padres de familia o el estudiante, el coordinador realizará una revisión previa del caso y las acciones realizadas hasta la fecha que se encuentran consignados en los documentos institucionales en que se solicita la revisión o reclamación. Se realizarán los acuerdos y/o claridades frente al caso y se registrarán como se indica en el presente artículo, haciendo seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
 - d. Rector: En los casos que amerite la intervención de rectoría, se citará a reunión a los actores involucrados y en acta se dejarán los acuerdos que ayuden a solucionar la situación, junto con un plan de mejoramiento para quienes estén involucrados de acuerdo con las falencias que se hayan presentado durante todo el proceso de reclamación que hizo que se llegara a esta instancia.
 - e. Consejo Académico: El Consejo Académico analizará las solicitudes realizadas (radicadas en la oficina de atención al usuario) en las sesiones ordinarias de acuerdo con las fechas establecidas por cronograma institucional. Allí se hará una revisión de las acciones realizadas para atender el caso y emitirá un concepto, el cual se comunicará por escrito como respuesta a la solicitud a todas las partes implicadas y se dejará una copia al observador. Además, quedará registrado en el acta de la sesión.
 - f. Consejo Directivo: El Consejo Directivo se pronunciará en los casos que se requiera y por solicitud de los interesados, hará las recomendaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el SIEE o indicará la instancia que debe intervenir para resolver la situación planteada. La respuesta del Consejo Directivo se dará por escrito a las partes involucradas, quedará registrada en el acta, en la que se explicita el concepto y las acciones de reparación o de mejoramiento frente al caso.

Acuerdo N° 02 de marzo 07 de 2023

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital

Nota: Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la oficina Atención al Usuario, teniendo como tiempo de respuesta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que se le notifica a la persona implicada. En caso tal de que la instancia sea la correspondiente a los literales e y f, la respuesta se dará 5 (cinco) días después de su sesión ordinaria.

CAPÍTULO X - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18. Los mecanismos que el Colegio estipula para la construcción del SIEE, así como la realización de modificaciones se llevarán a cabo durante el tercer y cuarto período de cada año lectivo, atendiendo a las reflexiones generadas a partir de algunos de los siguientes mecanismos de participación:

- a. Talleres de reflexión sobre evaluación orientada a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Mesas de trabajo y discusión.
- c. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la Comunidad Educativa.
- d. Propuesta de las modificaciones al SIEE elaborada por el consejo académico que debe ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación en el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 19. Ordenar la publicación y entrega del documento SIEE a los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento, socialización y apropiación; e incluir el presente Acuerdo en la Agenda Escolar, así como en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 20. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado mediante el presente acuerdo, será implementado a partir del año 2016 y será objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surta el proceso de elaboración de nueva propuesta para su modificación o ajustes con participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 21. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, particularmente el Acuerdo 02 del 28 de enero de 2016.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y
CUMPLASE**
Miembros del Consejo
Directivo